

# FISMDF

Enfocada al Fondo para la Infraestructura Social Municipal  
y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

**EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE PROCESOS**

**INFORME FINAL**

**SEPTIEMBRE 2016**



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado



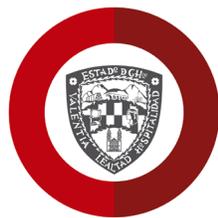
**SECRETARÍA  
DE HACIENDA**



**Indetec**  
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



# **Evaluación Específica de Procesos Enfocada al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FISMDF).**



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado







## Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que componen el Ramo General 33 y se divide en dos partes: por un lado lo correspondiente a los estados, denominado Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y por otro lado, la parte municipal denominada Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

El FISM junto con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) son los únicos del Ramo General 33 que los ejercen directamente los municipios, siendo estos recursos uno de sus ingresos más importantes.

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el recurso del FISM está destinado básicamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en cualquiera de los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo<sup>1</sup> que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Cabe mencionar que dicho Fondo es entregado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, las cuales tienen la encomienda de hacerlo llegar sus municipios en los primeros cinco días del mes y durante los primeros diez meses del año, utilizando la fórmula que se encuentra en el artículo 34 de la LCF, la cual busca enfatizar el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Es este orden de ideas, se encontró que el Estado entregó correctamente los recursos a cada uno de sus municipios, conforme a lo mencionado en el párrafo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 48 de la misma Ley, en donde se señalan los tiempos para su calendarización, publicación y entrega.

Por otro lado, la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 33 apartado B inciso II, enumera las obligaciones que la Entidad junto con los municipios tienen respecto al manejo del Fondo. Entre otras cosas, deberán informar a sus habitantes los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como, procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

<sup>1</sup> Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.



Particularmente los municipios tienen la obligación de dar cuenta del destino de los recursos que tienen a su cargo, mediante el llenado de formatos establecidos para dicho fin, que tendrán que subir a la plataforma del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). Por su parte las entidades, serán responsables de validar la información registrada por los municipios en dicho Portal.

Por otro lado, la Entidad ha sido muy transparente en el manejo de los recursos del fondo, puesto que se cuenta con la emisión de certificados para el momento de recibir los ingresos por parte de la Federación, mientras que para los egresos, se pueden observar las transferencias realizadas hacia cada uno de los municipios.

Por otra parte, el Estado ha capacitado por medio de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, al total de sus municipios respecto al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), para que cada uno capture de forma adecuada los avances y resultados de la gestión de los recursos que tienen a su cargo.

En este sentido, cabe mencionar que la información capturada por los municipios en el PASH es muy limitada, en muchos de los casos se le da poco seguimiento y por tanto se tiene información incompleta o de poco valor. Por su parte la Entidad ha cumplido con su labor de validar la información que se encuentra en dicho Portal y aunque se ha percatado que en él no está la información completa, hasta el momento no cuenta con las herramientas necesarias que le permitan estimular a aquellos Municipios que no lo están haciendo de la manera correcta.



# Índice

Introducción .....	8
I. Características del Fondo.....	11
II. Operación.....	17
III. Cumplimiento de Resultados.....	27
IV. Hallazgos.....	39
V. Análisis Interno .....	41
VI. Conclusiones.....	45
VII. Aspectos Susceptibles de Mejora .....	49
VIII. Anexos .....	51
Anexo I. Guía de Entrevistas a Profundidad o Semi-Estructuradas .....	52
Anexo II. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Instancia Técnica Evaluadora .....	53



## INTRODUCCIÓN

La evaluación en la Gestión Pública implica proporcionar información acerca de los procesos de las Políticas Públicas y Programas, para identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, así como su aportación para resolver los problemas que aquejan a la sociedad.

Por ello, es necesario utilizar herramientas e instrumentos que ayuden a mejorar el quehacer público, con la finalidad de ser eficaces y eficientes en la asignación de los recursos, al tiempo de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos.

Con la finalidad de facilitar la evaluación y con ello mejorar la gestión de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Unidad Técnica de Evaluación, representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación adscrito a la Secretaría de Hacienda del Estado, con base en los artículos 34 y 35 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, ha elaborado los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos enfocada al FISDMF y FORTAMUN, para que los recursos sean evaluados bajo esta metodología.

Por lo anterior, los objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FISDMF) son los siguientes:

### Objetivo General

Considerando que el ámbito de los procesos es la base de la cadena de valor para gestionar la entrega-recepción de bienes y servicios que coadyuvan al logro de los objetivos estratégicos relacionados con los resultados intermedios y finales, el objetivo es realizar un análisis sistemático de los procesos de gestión enfocados a la entrega, seguimiento y monitoreo de los recursos del Fondo a los municipios del Estado de Chihuahua, que permita valorar si la gestión cumple con lo necesario para el logro de objetivos y metas.

### Objetivos Específicos

- I. Conocer el alcance del Fondo con base en la normatividad aplicable, así como los procesos que realiza el Estado para la Entrega de los recursos;
- II. Describir la gestión operativa en cuanto a la recepción y entrega de los recursos a los Municipios;
- III. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión para mejorar la articulación de los procesos;
- IV. Identificar en qué medida y de qué manera los procesos identificados en la operación son eficaces y eficientes;



- V. Conocer el grado de cumplimiento de los resultados del Fondo, de acuerdo a lo que los municipios han plasmado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VI. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Fondo pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.

## Metodología

La metodología de la Evaluación específica de Procesos enfocada al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está basada en los Términos de Referencia emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), agregando y adecuando elementos en el presente documento elaborado por la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), representada por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

La Evaluación de Procesos es un estudio de carácter cualitativo que, a través de diversas estrategias de corte analítico, busca establecer y explicar las interacciones que son la condición de posibilidad de los resultados en la gestión del Fondo. El enfoque cualitativo, pretende establecer la relación con los resultados observables de la interacción entre los distintos elementos que componen la unidad de análisis.

## Análisis de Gabinete

Se entenderá por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros. Este análisis valorará los aspectos normativos, el marco contextual en el que se desarrolla el Programa y la información recabada en el trabajo de campo en caso de haberse realizado.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador debe considerar como mínimo, la información contenida en las fuentes de información. Estos documentos serán enunciativos más no limitativos; por lo tanto, el equipo evaluador deberá recopilar la información que considere necesaria para el análisis mediante trabajo de campo; por lo que el Ente Público sujeto a evaluar deberá suministrar la información adicional solicitada.

## Trabajo de Campo

Se entenderá por trabajo de campo a la estrategia de recopilación de información mediante técnicas cualitativas como: observación directa y entrevistas estructuradas y semi-estructuradas realizadas a través de diversos medios de comunicación o in situ, entre otros instrumentos que la Instancia Técnica Evaluadora considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo. El equipo evaluador no deberá



descartar el levantamiento de información mediante las técnicas ya mencionadas, con los principales actores del Fondo; asimismo, se deberá resguardar evidencia documental validada de las entrevistas realizadas.

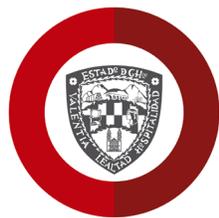
La metodología, aplicable al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del Ramo General 33, implica el análisis de información y datos esenciales del Programa, tal como lo señala el siguiente Cuadro:

Tema	Descripción
Tema I. Características del Fondo	Describe las propiedades y alcances de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Desarrollo Social, y la Estrategia Programática y Resumen por Fondo.
Tema II. Operación	Identifica y describe los procesos del Fondo para la distribución y ministración de los recursos, así como el cumplimiento a la normatividad aplicable.
Tema III. Cumplimiento de Resultados	Se analizan los resultados de los indicadores definidos para el fondo, así como el seguimiento y monitoreo de los resultados por parte del Estado.
Hallazgos	Describe los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas de los temas de evaluación.
Análisis interno	Identifica las principales fortalezas y debilidades en cada uno de los temas de evaluación.
Conclusiones	Refiere una conclusión por cada uno de los temas de evaluación, fundamentada en el análisis de los resultados.
Aspectos Susceptibles de Mejora	Identifica las recomendaciones específicas orientadas a mejorar la gestión y operación del Fondo

Asimismo, se incluye en el reporte de la evaluación, los anexos correspondientes a los formatos solicitados, como lo son la guía de entrevistas semi-estructuradas, misma que para el caso no fue aplicada; y el formato para la difusión de los resultados de la evaluación, emitido por el CONAC.



## I. Características del Fondo



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado





**1.- Descripción del Fondo. Describir, en un máximo de tres cuartillas, las particularidades y alcances del Fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, y Resumen por Fondo.**

**RESPUESTA:**

En un contexto general, el propósito fundamental del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Respecto al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), el cual se desprende del FAIS, deberá destinarse a la provisión de los siguientes servicios: aguapotable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo<sup>2</sup> que emita la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Dicho Fondo cuenta con recursos equivalentes al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable, y su distribución hacia los 67 municipios del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2015<sup>3</sup> por parte de la SEDESOL, se ha de realizar conforme lo establecido en el artículo 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

**Comportamiento del FAIS y FISM, para los Años 2013-2015**

Año	FAIS		FISM	
	Nacional	Chihuahua	Nacional	Chihuahua
2013	53,090,815,000	1,039,553,212	46,656,208,222	913,559,363
2014	57,912,914,754	1,116,691,307	50,893,028,748	981,332,109
2015	58,502,952,951	1,127,697,839	51,411,545,750	991,004,490

Fuente: Elaborado por el INDETEC, con información de la SEDESOL, Cálculo FAIS.

En la tabla anterior se puede observar que el incremento del FISM en el periodo 2013-2014 fue de \$67'772,746 mientras que, para el periodo 2014-2015 fue de \$9'672,381, esto es, un incremento de 0.99% para 2015 respecto al año anterior.

<sup>2</sup> Lineamientos Generales de Operación del FAIS.

<sup>3</sup> Se utilizan las siguientes fuentes de información: Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, así como los informes de pobreza multidimensional 2010 y 2012 a nivel Entidad Federativa publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



De acuerdo a la LCF en su artículo 32, este Fondo se entregará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.

Las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo según el artículo 33 inciso A fracción II, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la SEDESOL, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

Por otro lado, los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo que les corresponde para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal (ProDIM). Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno de la entidad correspondiente. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio, como el fortalecimiento del marco jurídico, la operación, organización y coordinación, así como promover la participación ciudadana en el municipio.

Entre los proyectos que podrán realizar los Municipios se encuentra la creación y actualización de su normatividad, como es el caso de reglamentos, leyes, planes de desarrollo municipal y de ordenamiento territorial, entre otros. Así como, para la adquisición de software y hardware con el objetivo de utilizar herramientas tecnológicas que faciliten la gestión de las demandas sociales.

Adicionalmente, podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, entre otros.

Conforme al artículo 33 inciso B fracción II, los municipios tendrán entre otras, las siguientes obligaciones;

- a. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como, Informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- b. Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- c. Reportar trimestralmente a la SEDESOL, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo.



De acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, los recursos se orientarán a la realización de cuatro tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

**Directa:** Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual.

**Indirecta:** Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.

**Complementarios:** Proyectos de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los municipios.

**Proyectos especiales:** Proyectos que no estén señalados en el Catálogo del FAIS, no obstante, corresponden a los destinos a que se refiere este artículo y que contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social que publica el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Para su realización, dichos proyectos deberán de llevarse a cabo en coinversión con otros recursos federales, estatales y municipales.

Según se puede observar en el artículo 35, las entidades distribuirán entre los municipios los recursos del FISM, con la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})_4$$

La cual deberá enfatizar el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos Municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal publicada por el CONEVAL.

Las entidades previo convenio con la SEDESOL, calcularán las distribuciones del FISM correspondientes a sus municipios, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento. Así, a más tardar el 25 de enero de ese ejercicio fiscal, los convenios deberán remitirse a la SEDESOL, a través de sus Delegaciones Estatales, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero del mismo ejercicio fiscal.

4 Véase: Acuerdo por el cual se da a conocer a los 67 municipios del Estado de Chihuahua la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015 de los recursos correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 8, el miércoles 28 de enero de 2015.

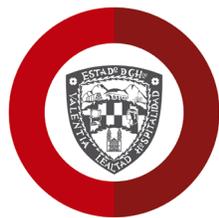


Asimismo, deberán entregar a sus respectivos municipios, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la LCF. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial. Cabe mencionar que dichos recursos deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





## II. Operación



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado





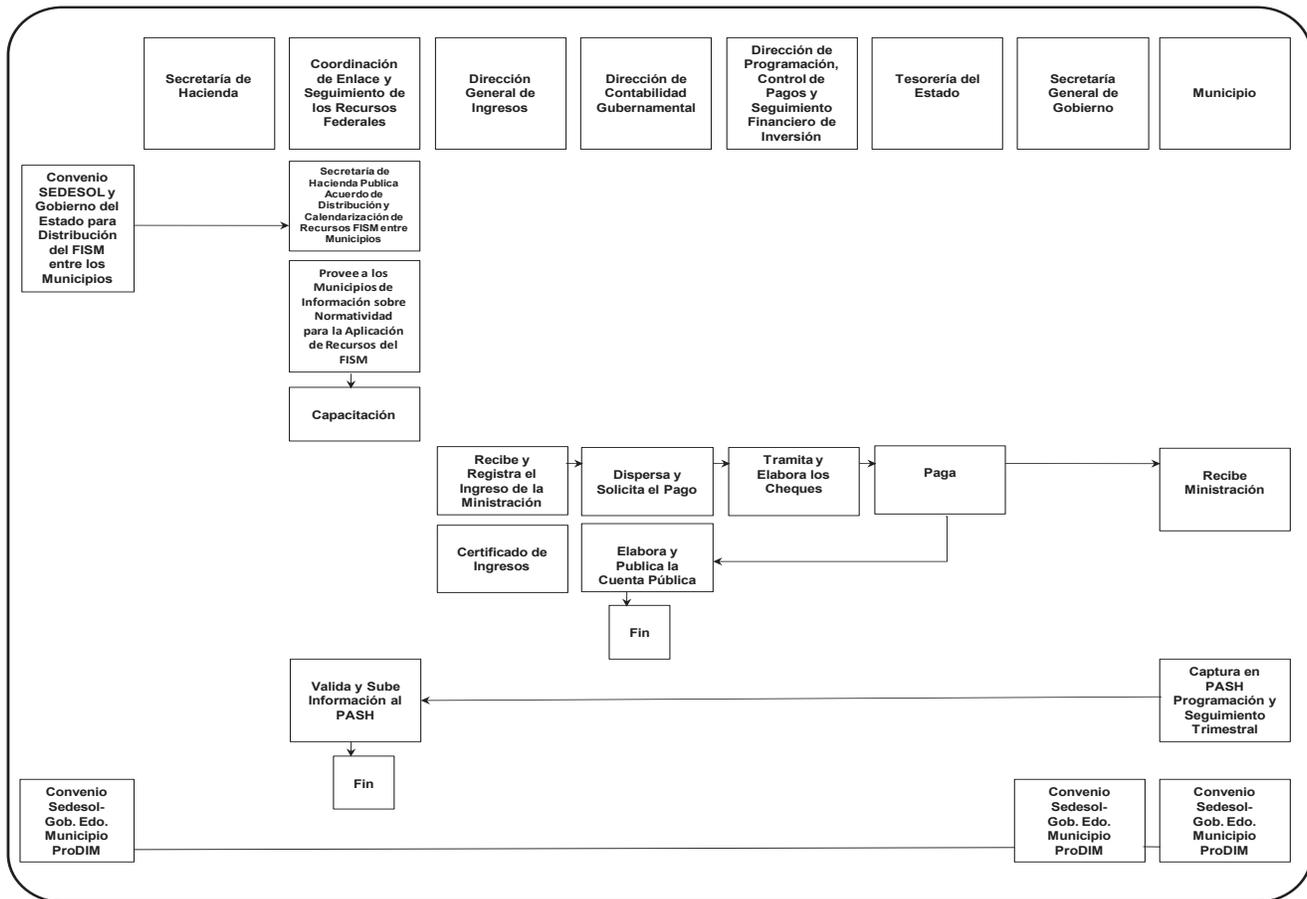
**2. Identificar y clasificar en un diagrama de flujo los procesos que utiliza la Entidad para la distribución y ministración de los recursos así como los actores involucrados.**

**RESPUESTA:**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) prepara el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en donde se encuentra entre otras cosas, la asignación del FAIS, y este se turna a la Cámara de Diputados para su análisis y autorización.

Una vez aprobado, la SHCP se encarga de publicar la distribución monetaria y el calendario de ministración del Fondo entre las entidades. Por su parte las Entidades y la SEDESOL, signan un convenio para acordar la metodología, fuentes de información y variables para la distribución del FISM entre los municipios. Una vez realizado lo anterior, se da paso a las actividades mostradas en el siguiente diagrama de flujos.

**Diagrama de flujo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.**



Fuente: Elaborado por el INDETEC, con base en el flujograma de los documentos de gabinete de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.



### 3. ¿El recurso del Fondo fue distribuido a los municipios de acuerdo con la normatividad aplicable?

#### RESPUESTA: SÍ

Esto fue realizado con fundamento en el artículo 35 de la LCF, en donde se hace mención que las Entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del FISM, conforme a la fórmula establecida en el artículo 34 de la citada Ley, en la cual se deberá enfatizar el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. La fórmula es la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

La fórmula anterior muestra un monto base que equivale a lo recibido en el año 2013, más un diferencial correspondiente al año en curso, el cual se distribuye con un porcentaje del 80% referente a criterios de pobreza multidimensional y un 20% por concepto de eficacia en el abatimiento de la pobreza.

De este modo las Entidades previo convenio con la SEDESOL, calcularán las distribuciones del FISM correspondientes a sus Municipios, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

En este sentido, en el periódico oficial<sup>5</sup> del día 28 de enero del 2015, se da a conocer el acuerdo mediante el cual se les informa a los 67 Municipios la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal en cuestión de los recursos correspondientes al FISM.

5 Véase: <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/acfism.html>



**4. ¿La Entidad Federativa, previo convenio con la SEDESOL, calcula y publica la distribución del FISM?, ¿la publicación incluye la fórmula y la metodología de cálculo utilizada?**

**RESPUESTA: SÍ**

El día 28 de enero de 2015 se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, el Acuerdo por el que se da a conocer a los 67 Municipios del Estado, la distribución y la calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015 de los recursos correspondientes al FISM, en el cual se detalla el monto a distribuir, el cual asciende a 991 millones de pesos.

En este Acuerdo se incluye la fórmula que se utilizara para la distribución de los recursos entre el total de sus municipios, la cual es la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Dicha fórmula y su metodología se fundamenta en el Décimo Primer Transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) publicada el 9 de Diciembre de 2013.

El Fondo es entregado mensualmente por partes iguales al total de los Municipios por conducto de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, entre los meses de Febrero y Noviembre.

Es preciso mencionar que dentro del importe que se entrega a cada municipio, va incluida la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, la cual podrá ser hasta en un 2% de dicho monto. A su vez, los municipios podrán destinar hasta un 3% de los recursos correspondientes para ser aplicados como gastos indirectos a las obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, entre otros.

Cabe mencionar que el Acuerdo firmado por la Entidad y la SEDESOL<sup>6</sup> se encuentra vigente y de acuerdo a los artículos 34 y 35 de la LCF.

6 Véase: [http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Convenios\\_](http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Convenios_)



**5. ¿El tiempo en que se realiza el proceso de ministración de los recursos es el adecuado y acorde a lo planificado con base en la normatividad aplicable?**

**RESPUESTA: SÍ**

El tiempo es el adecuado ya que la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en su artículo 35 tercer párrafo, estipula que a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, se deberá de publicar la forma en que será distribuido dicho fondo,

De igual manera el artículo 48 de la misma Ley en su último párrafo menciona lo siguiente, “Las entidades federativas enterarán al ente ejecutor local del gasto, el presupuesto que le corresponda en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente de cada uno de los Fondos contemplados en el Capítulo V del presente ordenamiento”.

En este sentido, la entidad tuvo a bien el publicarlo el día 28 de enero en el periódico oficial, en donde se puede observar un cuadro con la siguiente leyenda, “Calendario de Ministraciones 2015 FISM Chihuahua”<sup>7</sup>. Por lo cual, se encuentra dentro del tiempo requerido y por tanto cumple con lo establecido en la Ley.

Por otra parte y para mostrar evidencia de que los recursos han sido entregados en tiempo y forma, se anexaron documentos en donde se pueden observar fichas de depósito, certificados de la tesorería y la consulta de movimientos de la cuenta de cheques correspondientes a las ministraciones mensuales, que van desde el mes de enero al mes de octubre del ejercicio en cuestión.

<sup>7</sup> Véase: páginas 334 y 335, <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/acfism.html>.



**6.- ¿El registro del ingreso y egreso cuentan con los certificados correspondientes?**

**RESPUESTA: SÍ**

Respecto de los ingresos, se encuentran debidamente respaldados con sus certificados, de los cuales se anexa una tabla con dichos movimientos:

Certificados de la Tesorería 2015		
Folio	Fecha	Monto
24776	30 de Enero	99,100,449.00
24970	20 de Febrero	99,100,449.00
25140	31 de Marzo	99,100,449.00
25364	30 de Abril	99,100,449.00
25544	29 de Mayo	99,100,449.00
25841	30 de Junio	99,100,449.00
26075	31 de Julio	99,100,449.00
26318	31 de Agosto	99,100,449.00
26520	30 de Septiembre	99,100,449.00
26743	30 de Octubre	99,100,449.00

Elaboración de INDETEC: con datos extraídos de los Documentos enviados por la Tesorería del Estado de Chihuahua, "Certificados de Ingresos" del Ejercicio Fiscal 2015.

En cuanto a los egresos, en los documentos de gabinete se pueden observar los formatos llamados "Liquidación de Participaciones a Municipios", mismos que son sólo una muestra de algunos de los municipios a los que se les participo con este fondo.

En dichos formatos se muestra entre otras cosas; el mes del que se está enterando, el monto total con el que cuenta el fondo, el porcentaje que le corresponde al municipio y el importe entregado.



## 7. ¿El Estado transfirió la totalidad de los recursos a los municipios?

### RESPUESTA: SÍ

Según se pudo constatar en la evidencia<sup>8</sup> (movimientos de ingresos y egresos, participaciones, aportaciones, multas y convenios y subsidios a municipios, así como el desglose de aportaciones a municipios), existe información de los movimientos de ingresos para los meses de enero a diciembre, en los cuales se pueden ver los montos distribuidos por fondo en un mes determinado. De la misma forma en cuanto a los egresos, también se pudo observar que en el formato “desglose de aportaciones por municipios”, se encuentra distribuido el monto total que se recibió por este concepto.

Por tanto, se puede concluir que la Entidad ha transferido el total de los recursos de acuerdo a la disposición aplicable.

8 Véase: [http://www.chihuahua.gob.mx/hacienda/Contenido/plantilla5.asp?cve\\_canal=15699&Portal=sf](http://www.chihuahua.gob.mx/hacienda/Contenido/plantilla5.asp?cve_canal=15699&Portal=sf)



**8. En caso de aplicar ¿El Estado capturó el seguimiento trimestral a los indicadores de la MIR de acuerdo a la normatividad aplicable?**

**RESPUESTA: SÍ**

Conforme al diagrama de flujo mostrado en la pregunta número dos, la tarea que tiene la entidad por medio de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, es la de validar la información que los Municipios han capturado de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), respecto a la programación y el seguimiento de los recursos que ha recibido.

De acuerdo a lo anterior, en los documentos de gabinete se puede observar el seguimiento que la Entidad dio a la información que los Municipios le proporcionaron. Entre los documentos se encuentran la ficha técnica de los indicadores, y los reportes a nivel financiero y a nivel proyecto<sup>9</sup>.

Además la entidad sube la información de los componentes de la MIR, de acuerdo a lo que proporcionan los municipios, ya que los resultados de esta no son fáciles de identificar, puesto que en ella se encuentran las sumatorias de los Fondos de Infraestructura Social para Entidades (FISE) y el de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

<sup>9</sup> Véase: [http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/menu\\_gral\\_pash.pdf](http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/menu_gral_pash.pdf).



## 9.- En caso de aplicar ¿El Estado publica información que le corresponde de acuerdo a la normatividad aplicable?

### RESPUESTA: SÍ

En el portal de “Transparencia Fiscal<sup>10</sup> de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua” se pueden consultar diferentes disposiciones, como por ejemplo:

El Plan Estatal de Desarrollo vigente (2010-2016), Programa Anual de Evaluación, Ley de Ingresos, Presupuestos de Egresos, acuerdos de distribución de participaciones y aportaciones federales a municipios, presupuestos ciudadanos, cartera de proyectos de inversión, sistema integral de indicadores, indicadores de desempeño de los programas realizados con recursos del ramo 33.

Además se puede encontrar información referente a lo que se captura en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), de todos los Programas Federales incluido este Fondo de Infraestructura Social Municipal, así como los resultados de las evaluaciones anteriores del Fondo y publicaciones de su distribución, entre otras cosas.

En la tabla que a continuación se presenta se puede observar la normatividad aplicable para los procesos de ejecución del Fondo.

Normatividad Aplicable de los Procesos de Ejecución de los Recursos del Fondo	
Normatividad Aplicable	
Ley de Coordinación Fiscal	Artículos 32 al 38, 48 y 49.
Ley General de Desarrollo Social	Artículos 31 al 34.
ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	2.3, B).
	2.3.1, II.
	2.5.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma	Art. 5 y 16, Fracción III.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Art. 2, Fracción XXXVIII y XXXIX, 23, 32, 85, 107 y 110.
Ley General de contabilidad Gubernamental	54, 61, 72 y 78.

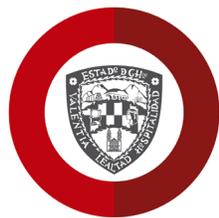
Fuente: Elaborado por el INDETEC con datos extraídos de la documentación proporcionada por la Entidad, y las siguientes disposiciones legales: LCF, LGDS, Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, Ley de adquisiciones, LPRH y la LGCG.

<sup>10</sup> Véase: <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/index.html>.  
[http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/menu\\_gral\\_pash.pdf](http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/menu_gral_pash.pdf)  
<http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/index.html>  
<http://www.chihuahua.gob.mx/hacienda/>





### III. Cumplimiento de Resultados



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado





10. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con la información que captura la Entidad en los indicadores de componente que le corresponde, en caso de aplicar. Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores “PASH” (Portal Aplicativo de la SHCP):

RESPUESTA:

**Tabla 1. Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores “PASH”**

Para 2014									
Nivel	Objetivos	Indicadores				Metas programadas		Cierre	Avance % al período
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo	Anual	Al período	Resultado al Período	
					Dimensión Frecuencia				
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de Atención Prioritaria.	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM)	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	93.14	968.19	1039.5
		Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto.	(Número de municipios que en 2010 estaban catalogados como de Muy Alto Rezago Social pero que en 2015 pasaron a un nivel Alto de Rezago Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezago Social)* 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A



Pro- pósi- to	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social.	Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS	(Número de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de localidades que cuentan con inversión FAIS)*100	Por- centaje	Estratégi- co- Eficacia- Anual	60	60	89.42	149.03
		Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS	(Monto de recursos en pesos destinado a proyectos de incidencia directa / Monto total de recursos en pesos invertidos por el FAIS)*100	Por- centaje	Estratégi- co- Eficacia- Anual	40	40	78.37	195.93



Com- po- nente	Proyectos financia- dos de infraes- tructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribu- ción directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Por- centaje	Gestión- Eficacia- Semestral	2.57	2.57	21.07	819.84
Com- po- nente	Proyectos financia- dos de in- fraestruc- tura para la calidad y espa- cios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda com- plementarios o de contribu- ción indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Por- centaje	Gestión- Eficacia- Semestral	2.1	2.1	35.18	1675.2
		Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribu- ción directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de calidad y espacios en la vivienda de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Por- centaje	Gestión- Eficacia- Semestral	3.12	3.12	6.54	209.62



Com- po- nente	Proyectos financia- dos de infraes- tructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de infraestructu- ra del sector educativo de contribu- ción directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	Por- centaje	Gestión- Eficacia- Semestral	11.88	11.88	13.38	112.63
		Porcentaje de proyectos de infraestructu- ra del sector educativo complemen- tarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Por- centaje	Gestión- Eficacia- Semestral	9.72	9.72	2.15	22.12
	Proyectos financia- dos de infraes- tructura del sector salud	Porcentaje de proyectos de infraes- tructura del sector salud de contribu- ción directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/ Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Por- centaje	Gestión- Eficacia- Semestral	2.87	2.87	2.02	70.38



Com- po- nente	Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	0.97	0.97	1.69	174.23
	Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de urbanización financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	31.08	31.08	14.15	45.53
		Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de caminos rurales financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	7.53	7.53	2.06	27.36
	Otros Proyectos financiados	Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de otros proyectos de financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	28.15	28.15	1.76	6.25



Acti- vidad	Capaci- tación a municipios	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país )*100	Por- centaje	Gestión- Eficacia- Trimestral	100	100	96.7	96.7
	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios que reportan MIDS en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Por- centaje	Gestión- Eficacia- Semestral	50	50	96.46	192.92
	Registro de pro- yectos de infraes- tructura de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos re- gistrados en el SFU de in- fraestructura de servicios básicos en la vivienda	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Pro- yecto	Gestión- Eficacia- Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A



Para 2015

Nivel	Objetivos	Indicadores				Metas programadas		Cierre	Avance % al período
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Tipo	Anual	Al período	Resultado al Período	
					Dimensión				
					Frecuencia				
Actividad		Numero de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral		9		
		Numero de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Semestral		15		
		Numero de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral		112		

Fuente: Elaborado por el INDETEC, con documentos de gabinete proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Como se puede observar en la tabla anterior, la información para el año 2014 cuenta con el desglose requerido conforme al formato del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), mientras que la información para 2015 no cuenta con los mismos criterios; en este sentido y dado que el seguimiento que se le dio al último año no es el adecuado, por tal motivo no se puede realizar el análisis requerido entre este par de años.



**11. ¿La información capturada en el indicador respecto a la clasificación coincide con el reporte a nivel proyecto del PASH (SFU)?**

**RESPUESTA: NO**

En la evidencia se observa que la información capturada del indicador está incompleta; por tanto, no es posible determinar si existe o no congruencia de ésta con el reporte a nivel proyecto del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público<sup>11</sup> (SFU).

<sup>11</sup> Véase: [http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/menu\\_gral\\_pash.pdf](http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/menu_gral_pash.pdf).



## 12. ¿El Estado promueve capacitación a los municipios para que cumplan con la normatividad aplicable?

### RESPUESTA: SÍ

La Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, tiene a su cargo entre otras cosas, la capacitación de los municipios, como se muestra en la figura 1 de este documento.

En este sentido, en la información de gabinete se puede observar la invitación hecha a los 67 municipios y a las dependencias y organismos ejecutores, para participar de las jornadas de asesoría y capacitación referente a la captura de informes en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), los cuales tienen que realizarse de forma trimestral y por ello la necesidad de hacerles partícipes de los nuevos cambios o mejoras realizadas al Portal.

En la capacitación llevada a cabo del 29 de junio al 13 de julio de 2015, se tuvo la oportunidad de revisar entre otros temas: “La guía rápida para la operación del sistema de información sobre la aplicación y resultados del gasto federalizado” y “La guía del sistema de formato único”.

Otra de las formas en que la Entidad apoya a sus Municipios en este tema, es haciéndoles la invitación a que visiten el portal de la SEDESOL, en donde podrán tener apoyo mediante un “Curso de Capacitación sobre el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social” que la dependencia ofrece. Para tener acceso al curso, tendrá que visitar la siguiente página <http://registro.capacitacionfais.org/capacitacion.html> y seguir el procedimiento que se menciona en el portal.



**13. ¿Cuáles son los mecanismos que emplea el Estado para cumplir con la normatividad aplicable?**

**RESPUESTA: SÍ**

El estado se vale de una serie de actividades para cumplir con la normatividad, entre las cuales encontramos las siguientes:

- ✓ Convenio entre el Estado y la SEDESOL, donde se acuerda la aplicación de la fórmula para la distribución de los recursos a los Municipios,
- ✓ Publicación en el Periódico Oficial, la distribución por municipios y su calendario de ministración de los recursos, así como la entrega de recursos a través de la liquidación mensual,
- ✓ Convenio del programa de desarrollo institucional municipal, el cual lo tiene a su cargo la Secretaría General de Gobierno, junto con la Delegación de la SEDESOL,
- ✓ Realiza convocatorias para capacitar a sus municipios en diferentes temas,
- ✓ En el portal del estado, se presentan las cuentas públicas, reportes del PASH, evaluaciones del fondo para distintos años, entre otras cosas.

Alguna de la información antes mencionada se puede localizar en las siguientes direcciones:

[www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Convenios\\_](http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Convenios_)

[www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Informes\\_FAIS](http://www.sedesol.gob.mx/en/SEDESOL/Informes_FAIS)

[www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/menu\\_gral\\_pash.pdf](http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/menu_gral_pash.pdf)

[www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/index.html](http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/index.html)



**14. ¿Existe a nivel estatal un área administrativa designada para coordinar el seguimiento y monitoreo del Fondo en los municipios? En caso afirmativo, ¿ésta área posee una estructura definida?**

**RESPUESTA: SÍ**

El área lleva por nombre, Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, y guarda la siguiente estructura dentro del organigrama de la Secretaría de Hacienda del Estado.

#### Extracto del Organigrama de la Secretaría de Hacienda



Fuente: Elaborado por el INDETEC, con base en organigrama 2015 de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Su estructura se encuentra bien definida y es respaldada en el artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, teniendo entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Fungir como enlace de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con las áreas financieras de las Secretarías y Organismos del Sector Público Federal en materia de recursos federales transferidos, siempre y cuando no esté asignada expresamente a otra Unidad Administrativa.
- ✓ Asesorar a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, sobre la captura de información de los fondos concertados y aportaciones del Gobierno Federal en el Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), y
- ✓ Calcular y publicar los importes que les correspondan a los Municipios, por concepto de aportaciones Federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal.



## IV. Hallazgos



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado





## Hallazgos

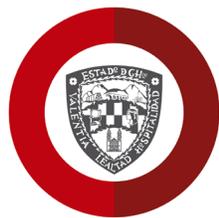
Los hallazgos que a continuación se presentan son el resultado del trabajo realizado en cada uno de los temas que se abordaron en este documento. De tal manera que dichos hallazgos pueden servir de apoyo para incrementar aquellas fortalezas con las que cuenta la entidad y también para hacer frente a sus debilidades.

### Hallazgos derivados de la evaluación al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)

- El recurso que fue entregado por parte de la Entidad hacia sus municipios fue realizado mediante la fórmula que se encuentra en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 48 de la misma Ley, en donde se señalan los tiempos para su calendarización, publicación y entrega de los mismos.
- La Entidad ha registrado de manera apropiada los ingresos y los egresos de dicho Fondo, puesto que para los ingresos cuenta con la emisión de certificados para el momento de recibir los montos de parte de la Federación, mientras que para los egresos, se pueden observar las transferencias realizadas hacia cada uno de los municipios.
- La Entidad se dio tiempo para capacitar por medio de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, al total de sus Municipios respecto al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), para que capturen los resultados de la gestión de los recursos que tienen a su cargo de forma correcta.
- La información capturada por los municipios en el PASH es muy limitada y a buena parte de esta no se le da un adecuado seguimiento.
- La coordinación de enlace carece de mecanismos para validar la calidad de la información, ya que se remiten exclusivamente a revisar que se encuentren capturados los valores, fuente de información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), denominado informe sobre resultados de la ficha técnica de indicadores; así como, revisar los resultados del Índice de la Calidad de la Información (ICI).



## V. Análisis Interno



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado





## Fortalezas

### Tema I. Características del Fondo

La Entidad cumple con la normatividad aplicable en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se cumple con la entrega de los recursos del Fondo con base en el convenio con la SEDESOL, en donde quedan asentados la fórmula y la metodología para la distribución del Fondo correspondiente al ejercicio 2015, para cada uno de sus municipios, el cual a su vez, fue publicado en sus respectivos órganos oficiales de difusión.

### Tema II. Operación

La Entidad cuenta con un diagrama de flujo en donde se puede apreciar cada uno de los pasos que se tienen que dar para que la distribución y la ministración de los recursos sea la correcta. Además en él se pueden observar las áreas involucradas en dicho proceso, las cuales son las suficientes para que se tenga el debido control de los recursos.

Todo recurso que fue entregado por parte de la Entidad hacia sus Municipios se hizo de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y mediante la fórmula que se encuentra en el artículo 34 de la misma Ley, respetando de esta manera los tiempos para su calendarización, publicación y entrega de los mismos.

La información mostrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es solo aquella que los municipios han capturado, en la cual se puede observar el avance que han tenido del ejercicio de los recursos que tienen a su cargo.

### Tema III. Cumplimiento de Resultados

Por la gran importancia del tema, la Entidad de la mano con la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, ha venido trabajando para que los municipios, dependencias y organismos ejecutores se encuentren debidamente capacitados para operar el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en el cual se vierten los resultados de la gestión de los recursos que tienen a su cargo. Para ello, se han promovido cursos en los cuales se cita a los municipios en diferentes fechas y horarios, para que la atención sea personalizada y se tenga una mejor comprensión del tema.

Para cumplir con la normatividad el Estado entre otras cosas, celebra convenios con la SEDESOL y con los Municipios. Realiza convocatorias para capacitar a los entes encargados de informar el destino de los recursos que tienen a su cargo. Además, cuenta con un portal en donde se pueden observar las cuentas públicas, reportes del PASH y evaluaciones del fondo para distintos años.

El contar con una área encargada de dar seguimiento y monitoreo al fondo, así como que ésta cuente con una estructura bien definida, coadyuva para que se tenga un mejor control de los recursos.

Por otra parte, la Entidad está realizando un buen trabajo a la hora de avisar vía correo electrónico cuando el portal está disponible para iniciar la captura de la información, así como el de validar lo que los municipios han capturado.

## Oportunidades

### Tema III. Cumplimiento de Resultados

El contar con algún método por parte de la Entidad para sancionar a los municipios que no cumplan con su obligación de subir información correcta y completa al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puede ayudar entre otras cosas a: mejorar el nivel de transparencia del uso de los recursos públicos, trabajar más de la mano Estado y Municipio en su tarea de rendir cuentas y, que los recursos sean empleados de acuerdo al plan por el cual fueron entregados.

Emitir controles internos que permitan asegurar que los municipios capturen información de mayor calidad y fidedigna en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, situación que entre otros, mejoraría el nivel de transparencia del uso de los recursos públicos en la entidad.



## Debilidades

### Tema II. Operación

La información que la Entidad ha revisado por medio de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, es la que cada uno de los municipios ha capturado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se encuentra limitada, ya que no está al cien por ciento de acuerdo a lo que se solicita en la normatividad.

No se identifican controles para verificar que los municipios completen la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en tiempo y forma.

### Tema III. Cumplimiento de Resultados

La información que los municipios han capturado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no tiene seguimiento y la mayoría de los espacios se encuentran en blanco, así que con esa sola información no se puede analizar el avance que se ha tenido, puesto que la información para el año 2014 cuenta con cierto grado de desglose, mientras que la del año 2015 no tiene el mismo nivel de desagregación.

Cabe mencionar que por parte de la entidad federativa, el proceso de comprobar la captura de la información por parte de los municipios sí se cumple; sin embargo, sería importante que la Coordinación de Enlace implementara controles que permitieran mejorar la calidad de la información capturada por éstos.

El contar con algún método por parte de la Entidad para sancionar a los municipios que no cumplan con su obligación de subir información correcta y completa al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puede ayudar entre otras cosas a: mejorar el nivel de transparencia del uso de los recursos públicos, trabajar más de la mano Estado y Municipio en su tarea de rendir cuentas y, que los recursos sean empleados de acuerdo al plan por el cual fueron entregados.

## Amenazas

### Tema III. Cumplimiento de Resultados

La ausencia de información completa por parte de los municipios ejecutores de los recursos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no permite determinar el grado de cumplimiento de las metas establecidas.





## VI. Conclusiones



## Conclusiones específicas

### Tema I. Características del Fondo

El propósito del Fondo de Infraestructura Social Municipal, es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema y a localidades con alto o muy alto rezago social. Los recursos tendrán que destinarse a cubrir los siguientes servicios; agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura. Los recursos que la Entidad reciba por concepto de este fondo, deberá entregarse directamente al total de sus municipios, quienes serán los encargados de ejercer los recursos conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otra parte, los municipios podrán disponer de hasta un dos por ciento del total de los recursos de este Fondo para destinarlo a la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, el cual deberá de ser convenido entre el ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno de la entidad. La finalidad de estos recursos es el de fortalecer las capacidades de gestión del municipio, entre las cuales se encuentra el fortalecimiento del marco jurídico, la operación, organización y coordinación, así como promover la participación ciudadana. Por otro lado, podrán destinar hasta un 3 por ciento de los recursos del Fondo para aplicarlos en gastos indirectos, como la verificación y seguimiento de las obras y acciones que realizan, así como para la formulación de estudios y evaluación de proyectos, por mencionar algunos.

### Tema II. Operación

La Entidad Federativa es muy metodológica al momento de la distribución de los recursos, ya que según se puede observar, se apega estrictamente a la Ley para llevar a cabo dicho proceso. Muestra de ello es el diagrama de flujo en el que se observan cada una de las áreas involucradas, las cuales cada una de acuerdo a su competencia realizan el trabajo para que los recursos fluyan hasta ser entregados al municipio.

### Tema III. Cumplimiento de Resultados

Para dar cumplimiento a la normatividad el Estado entre otras tareas, celebra convenios con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y con los municipios, para que los recursos puedan ser entregados en tiempo y forma. Otra de las tareas que tiene la Entidad es el de capacitar a los entes encargados de informar el destino de los recursos que tienen a su cargo, para que estos lo hagan de una manera adecuada.

Por otro lado, la Entidad cuenta con una estructura bien definida entre la cual se encuentra el área encargada de dar seguimiento y monitoreo al Fondo, la cual tiene por nombre, Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales. De este modo, los resultados observados son los óptimos de acuerdo a las obligaciones que la Entidad tiene, entre los cuales se puede apreciar como todo el proceso es llevado a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable, desde que les llegan los recursos por parte de la Federación, hasta que son entregados a los municipios y se elabora el informe final.



### Conclusión general

El análisis de los resultados del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) es muy importante tanto para la entidad federativa como para los municipios y en última instancia, para el público en general, ya que este deja ver la manera en que se utilizan los recursos públicos y si estos han cumplido con el objetivo establecido en la normatividad.

De esta manera, se puede observar que una de las principales funciones del Estado de Chihuahua en cuanto al Fondo de Infraestructura Social Municipal, es la de entregarles a sus municipios los recursos que el Gobierno Federal les transfiere.

Para dicho propósito se realizó un diagrama de flujo para determinar las áreas que deberán involucrarse en el seguimiento de los recursos, hasta que estos sean entregados a cada uno de los municipios.

Cabe mencionar que todo el proceso es el adecuado conforme a la normatividad aplicable, quedando pendiente que los municipios reporten de forma correcta en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, lo relacionado al uso de los recursos que tienen a su cargo.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”





## VII. Aspectos Susceptibles de Mejora



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado





### Aspectos Susceptibles de Mejora

Nombre del Ente Público evaluado: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Nombre del Programa evaluado: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

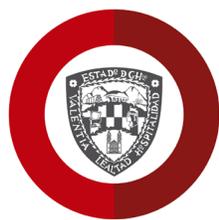
Tipo de evaluación realizada: Específica de Procesos Enfocada al FISMDF y FORTAMUN

Ejercicio fiscal evaluado: 2015

Tema	Aspectos Susceptibles de Mejora	Recomendaciones
<p>Tema III. Cumplimiento de Resultados</p>	<p>La información que se encuentra en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda Pública (PASH), es muy escasa, ya que no cuenta con un seguimiento adecuado por parte de los municipios respecto a la información que se tenía de un año previo, además en mucha de la información los espacios se encuentran en blanco, por lo cual es muy difícil poder hacer algún análisis del avance registrado de un año respecto a otro.</p>	<p>Además de informar a los municipios a través de oficios, llamadas telefónicas y asesorías, de cuando el Portal se encuentra abierto para que capturen la información, se recomienda realizar una mayor supervisión por parte de la Entidad Federativa en conjunto con el municipio involucrado, a la información que los Municipios están registrando en el PASH, para que a esta se le pueda dar un mejor seguimiento y así saber qué grado de avance lleva o si los recursos invertidos están cumpliendo el propósito para los cuales fueron destinados.</p> <p>Enviar por parte de la Auditoría Superior del Estado un comunicado a los municipios que contenga el índice de calidad de la información emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de retroalimentarlos para el puntual seguimiento de dicha información. (ASM-AID de prioridad alta)</p>



## VIII. Anexos



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado





# Anexo I. Guía de Entrevistas a Profundidad o Semi-Estructuradas

Datos del entrevistado (confidencial)
Nombre: (Texto libre)
Puesto: (Texto libre)
Antigüedad: (Texto libre)
Fecha de la entrevista: (Texto libre)
Documentos entregados: (Texto libre)
Temas generales a cubrir:
No se realizaron entrevistas.



# Anexo II. Ficha Técnica con los Datos Generales de la Instancia Técnica Evaluadora

## 1. Descripción de la Evaluación

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Procesos Enfocada al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FISMDF).

1.2 Fecha de inicio de la evaluación: (11/04/2016)

1.3 Fecha de término de la evaluación: (30/09/2016)

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: Ing. Ismael López Soto

Unidad administrativa: Dirección de Programas de Inversión

1.5 Objetivo general de la evaluación: Considerando que el ámbito de los procesos es la base de la cadena de valor para gestionar la entrega-recepción de bienes y servicios que coadyuvan al logro de los objetivos estratégicos relacionados con los resultados intermedios y finales, el objetivo es realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Fondo, que permita valorar si la gestión cumple con lo necesario para el logro de objetivos y metas.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- i. Conocer el alcance del Fondo con base en la normatividad aplicable;
- ii. Describir la gestión operativa del Fondo mediante sus procesos;
- iii. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión para mejorar la articulación de los procesos;
- iv. Identificar en qué medida y de qué manera los procesos identificados en la operación son eficaces y eficientes;
- v. Conocer el grado de cumplimiento de los resultados del Fondo;
- vi. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Fondo pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Cuestionarios \_\_\_ Entrevistas\_\_ Formatos X Otros X Especifique: Fuentes de información (Documentos de gabinete) enviadas por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de Gabinete.

## 2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Se ha encontrado que todo recurso que fue entregado por parte de la entidad hacia sus municipios fue realizado mediante la fórmula que se encuentra en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 48 de la misma Ley, en donde se señalan los tiempos para su calendarización, publicación y entrega de los mismos.

La entidad ha registrado de manera apropiada los ingresos y los egresos de dicho Fondo, puesto que para los ingresos cuenta con la emisión de certificados para el momento de recibir los montos de parte de la Federación, mientras que para los egresos, se pueden observar las transferencias realizadas hacia cada uno de los municipios.



La entidad se dio tiempo para capacitar por medio de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, al total de sus municipios respecto al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), para que estos capturen los resultados de la gestión de los recursos que tienen a su cargo. De tal manera que en el Portal ha quedado evidencia en el formato único, en la ficha técnica y en otros formatos que ahí se encuentran, cómo fueron estos utilizados.

La información capturada por los municipios en el PASH y que las Entidades solo se encargan de validar, es muy limitada, ya que en la mayoría de los casos a dicha información no se le da un adecuado seguimiento por parte de los municipios, y por tanto se encuentra incompleta o en algunos casos sin información.

La coordinación de enlace carece de mecanismos para validar la calidad de la información, ya que se remiten exclusivamente a revisar que se encuentren capturados los valores, fuente de información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), denominado informe sobre resultados de la ficha técnica de indicadores; así como, revisar los resultados del Índice de la Calidad de la Información (ICI).

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones

#### 2.2.1 Fortalezas:

##### Tema I. Características del Fondo

La Entidad cumple con la normatividad aplicable en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se cumple con la entrega de los recursos del Fondo con base en el convenio con la SEDESOL, en donde quedan asentados la fórmula y la metodología para la distribución del Fondo correspondiente al ejercicio 2015, para cada uno de sus municipios, el cual a su vez, fue publicado en sus respectivos órganos oficiales de difusión.

##### Tema II. Operación

La Entidad cuenta con un diagrama de flujo en donde se puede apreciar cada uno de los pasos que se tienen que dar para que la distribución y la ministración de los recursos sea la correcta. Además en él se pueden observar las áreas involucradas en dicho proceso, las cuales son las suficientes para que se tenga el debido control de los recursos.

Todo recurso que fue entregado por parte de la Entidad hacia sus Municipios se hizo de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y mediante la fórmula que se encuentra en el artículo 34 de la misma Ley, respetando de esta manera los tiempos para su calendarización, publicación y entrega de los mismos.

La información mostrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es solo aquella que los municipios han capturado, en la cual se puede observar el avance que han tenido del ejercicio de los recursos que tienen a su cargo.

##### Tema III. Cumplimiento de Resultados

Por la gran importancia del tema, la Entidad de la mano con la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, ha venido trabajando para que los municipios, dependencias y organismos ejecutores se encuentren debidamente capacitados para operar el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en el cual se vierten los resultados de la gestión de los recursos que tienen a su cargo. Para ello, se han promovido cursos en los cuales se cita a los municipios en diferentes fechas y horarios, para que la atención sea personalizada y se tenga una mejor comprensión del tema.

Para cumplir con la normatividad el Estado entre otras cosas, celebra convenios con la SEDESOL y con los Municipios. Realiza convocatorias para capacitar a los entes encargados de informar el destino de los recursos que tienen a su cargo. Además, cuenta con un portal en donde se pueden observar las cuentas públicas, reportes del PASH y evaluaciones del fondo para distintos años.

El contar con una área encargada de dar seguimiento y monitoreo al fondo, así como que ésta cuente con una estructura bien definida, coadyuva para que se tenga un mejor control de los recursos.



## 2.2.2 Oportunidades

### Tema III. Cumplimiento de Resultados

El contar con algún método por parte de la Entidad para sancionar a los municipios que no cumplan con su obligación de subir información correcta y completa al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puede ayudar entre otras cosas a: mejorar el nivel de transparencia del uso de los recursos públicos, trabajar más de la mano Estado y Municipio en su tarea de rendir cuentas y, que los recursos sean empleados de acuerdo al plan por el cual fueron entregados.

Emitir controles que permitan asegurar que los municipios capturen información de manera correcta y completa en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, situación que entre otros, mejoraría el nivel de transparencia del uso de los recursos públicos en la entidad.

## 2.2.3 Debilidades:

### Tema II. Operación

La información que la Entidad ha revisado por medio de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, es la que cada uno de los municipios ha capturado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se encuentra limitada, ya que no está al cien por ciento de acuerdo a lo que se solicita en la normatividad.

No se identifican controles para verificar que los municipios completen la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en tiempo y forma.

### Tema III. Cumplimiento de Resultados

La información que los municipios han capturado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no tiene seguimiento y la mayoría de los espacios se encuentran en blanco, así que con esa sola información no se puede analizar el avance que se ha tenido, puesto que la información para el año 2014 cuenta con cierto grado de desglose, mientras que la del año 2015 no tiene el mismo nivel de desagregación.

Cabe mencionar que por parte de la entidad federativa, el proceso de comprobar la captura de la información por parte de los municipios sí se cumple; sin embargo, sería importante que la Coordinación de Enlace implementara controles que permitieran mejorar la calidad de la información capturada por éstos.

El contar con algún método por parte de la Entidad para sancionar a los municipios que no cumplan con su obligación de subir información correcta y completa al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, puede ayudar entre otras cosas a: mejorar el nivel de transparencia del uso de los recursos públicos, trabajar más de la mano Estado y Municipio en su tarea de rendir cuentas y, que los recursos sean empleados de acuerdo al plan por el cual fueron entregados.

## 2.2.4 Amenazas:

### Tema III. Cumplimiento de Resultados

La ausencia de información completa por parte de los ejecutores de los recursos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no permite dimensionar el grado de cumplimiento de las metas establecidas.



### 3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El análisis de los resultados del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) es muy importante tanto para la Entidad Federativa como para los Municipios y en última instancia, para el público en general, ya que este deja ver la manera en que se utilizan los recursos públicos y si estos han cumplido con el objetivo establecido en la normatividad.

De esta manera, se puede observar que una de las principales funciones del Estado de Chihuahua en cuanto al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), es la de entregarles a sus municipios los recursos que el Gobierno Federal les transfiere.

Para dicho propósito se realizó un diagrama de flujo para determinar las áreas que deberán involucrarse en el seguimiento de los recursos, hasta que estos sean entregados a cada uno de los municipios.

Cabe mencionar que todo el proceso es el adecuado conforme a la normatividad aplicable, quedando pendiente solo que los municipios reporten de forma correcta en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo relacionado al uso de los recursos que tienen a su cargo.

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

##### Tema III. Cumplimiento de Resultados

Además de informar a los municipios a través de oficios, llamadas telefónicas y asesorías, de cuando el Portal se encuentra abierto para que capturen la información, se recomienda realizar una mayor supervisión por parte de la Entidad Federativa en conjunto con el municipio involucrado, a la información que los Municipios están registrando en el PASH, para que a esta se le pueda dar un mejor seguimiento y así saber qué grado de avance lleva o si los recursos invertidos están cumpliendo el propósito para los cuales fueron destinados.

### 4. Datos de la Instancia Técnica Evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero.

4.2 Cargo: Directora del Sistema Integral de Información.

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC.

4.4 Principales colaboradores: Lic. Arturo Alejandro Preciado Marín y Lic. Javier Martínez Cisneros

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: Irasconm@indetec.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): (33) 3669 5550.

### 5. Identificación de (los) Programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Infraestructura Social Municipal

5.2 Siglas: FISM

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo  Poder Legislativo \_\_\_ Poder Judicial \_\_\_ Ente Autónomo \_\_\_

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal \_\_\_ Estatal  Local \_\_\_

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):



Nombre: I.C. Guillermina Hernández Vázquez | Unidad administrativa: Dirección de Programas de  
guhernan@chihuahua.gob.mx 6144293300 ext. 12403 | Inversión

### 6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa \_\_\_ 6.1.2 Invitación a tres \_\_\_ 6.1.3 Licitación Pública Nacional \_\_\_

6.1.4 Licitación Pública Internacional \_\_\_ 6.1.5 Otro: (Señalar) Convenio Marco de Apoyo y Colaboración  
Institucional

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Programas de Inversión

6.3 Costo total de la evaluación: 130 mil pesos

6.4 Fuente de Financiamiento: Recurso Estatal

### 7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/resultado16.html>

7.2 Difusión en internet del formato: <http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/cacech/uploads/anexos/2016/dquin-ce.pdf>

